



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855390 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 31-07-26 Hr 11:35
Recibido Por Claudio C
Indicador 468 N° Folios 34

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	SECRETARÍA DEL HÁBITAT
---	---------	------------------------

1	Descripción de la necesidad:
1.1	Fundamento legal del gasto: En atención al deber que ostenta el Estado colombiano y que busca cumplir a través de los distintos entes territoriales, en aplicación a la forma de organización descentralizado, hecho reiterado en la ley 99 de 1993 la cual señala: "12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo." Así mismo en el artículo 63 de la norma ibídem se señala como principio el de armonía regional, el cual señala la coordinación y aplicación de las distintas políticas en materia ambiental que dicte el gobierno nacional, departamental y municipal. En correlación a lo anterior en el artículo 65 de la norma enunciada previamente, establece las funciones de los municipios, de los distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como lo son: Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. 2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley. (..) 6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. (...) 9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire."



NIT: 891055170-1 CORPO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

En razón a las funciones de índole ambiental que ostenta cada municipio en cabeza del Alcalde municipal, es preciso señalar que para el caso del municipio de Sogamoso a través del Decreto municipal 608 de 20 de diciembre del 2024 se creó la Secretaria del Hábitat y se le otorgo las siguientes funciones, según lo establecido en el artículo 26 del decreto enunciado:

3. Dirigir y coordinar con las dependencias, entidades descentralizadas y autoridades ambientales, la formulación e implementación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el Municipio, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, las políticas establecidas por la entidad y la normativa vigente.
4. Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento de Boyacá y de la Nación, los programas de: sostenibilidad ambiental, manejo responsable del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal -SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos — PGIRS, calidad del aire, control de ruido, contaminación visual, así como las acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes y mejoramiento continuo de todos los procesos inherentes.
6. ejercer las funciones de protección y conservación ambiental, en coordinación con la autoridad ambiental regional, CORPOBOYACÁ y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente.

Los fundamentos de la política para la gestión de residuos sólidos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Política, la ley 9a de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y el Decreto reglamentario 0838 de 2005, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 1045 de septiembre de 2003, del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, así mismo, la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en nuestro país, por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

Que el municipio de Sogamoso realizó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, con base en el siguiente marco legal:

- Ley 1259 de 2008: Esta ley tiene como fin, imponer los comparendos ambientales como mecanismo para comprometer a la ciudadanía a hacer un correcto manejo de los residuos sólidos y escombros, y así, proteger el medio ambiente y la salud de los habitantes. Además, se le proporcionarán estímulos a todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean buenas prácticas ambientales.
- Decreto 838 de 2005: Por medio del cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 2013: Plan de gestión integral de residuos sólidos, PGIRS: Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral.
- Decreto 1077 de 2015: En lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.



NIT: 891857300 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Decreto 596 de 2016: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.

Que el municipio de Sogamoso adopto mediante el Decreto 640 del 31 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES". ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la revisión y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIRS para el municipio de Sogamoso, el cual está conformado por los siguientes documentos los cuales hacen parte integral de este Decreto I) documento técnico de revisión ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 – 2027 para el municipio de Sogamoso, II) Documento técnico de actualización del catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped III) Documento técnico de actualización del catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda IV) Documento técnico de actualización del inventario de áreas públicas objeto de lavado V) Documento técnico de actualización de inventario de puntos críticos VI) Documento técnico de actualización del catastro de áreas de playas ribereñas ubicadas en el suelo urbano.

De acuerdo a las funciones del municipio, y en atención al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA", el cual en el Eje IV BASES PARA UN DESARROLLO ECONÓMICO EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE Y LAS METAS CLIMÁTICAS : SECTOR:, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" PROYECTO: " IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" que busca fortalecer el servicio de tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos sólidos, a la par que se consolida una cultura de educación ambiental para un proceso viable y sostenible. Visto hacia el futuro, la ciudad está recibiendo más de 400 toneladas de recursos para su aprovechamiento mediante el reciclaje, el compostaje y la revalorización energética.

Las acciones dispuestas propenden contribuir al ODS 11: Reducir al mínimo el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los residuos municipales y de otro tipo, ODS 12: Producción y consumo responsables, la cual promueve implementar sobre Consumo y Producción, con el fin de impulsar gestión sostenible de los recursos y la eficiencia energética en la producción y el consumo. También, se busca reducir considerablemente la generación de residuos mediante la prevención, la reducción, reciclado y la reutilización; así mismo se adelantará el proyecto estratégico de sustitución de vehículos de tracción animal.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sogamoso requiere adelantar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" con Certificación de Viabilidad Institucional – CVI No. 2024157590014, dando cumplimiento de manera técnica y financiera a las actividades, metas e indicadores priorizados en el plan de acción del PGIRS vigencia 2026, de la Secretaria del Hábitat.

En este entendido, la Administración Municipal de Sogamoso, ha elaborado el Plan de Desarrollo "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA", que busca grandes resultados para alcanzar



NIT: 891855363 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

más eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, mejorar el desempeño fiscal, fortalecer las formas de gestión pública, generar recursos propios.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sogamoso requiere adelantar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN, MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" y dar cumplimiento al plan de acción del PGIRS vigencia 2025 de acuerdo a las actividades acordadas y previamente socializadas y aprobadas por los comités técnico y coordinador con el fin de dar cumplimiento de manera técnica y financiera a las metas e indicadores del PGIRS y sus actividades priorizadas, por lo tanto se debe adelantar la actualización del censo de recicladores con el objeto de identificar la totalidad de esta población y obtener la información necesaria en aspectos demográficos y socioeconómicos además de poder identificar en el desarrollo del mismo la cantidad de vehículos de tracción animal existentes dentro de dicha población, con el fin de poder generar acciones afirmativas que permitan fortalecer a esta población vulnerable. Acción que debe realizarse siguiendo lo establecido para el anexo II Resolución 754 de 2014 y el Decreto 1381 de 2024.

De igual forma, es necesario adelantar la actualización del censo de recicladores en cumplimiento del Decreto 1381 de 2024 que establece como responsabilidad del municipio realizar, actualizar y publicar cada año el censo de recicladores el cual deberá reportarse al Sistema Único de Información - SUI en los términos que determine la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
---	--

2.1 Objeto del contrato:

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO Y DE LA CARACTERIZACIÓN ECONOMICA DE RECICLADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ANEXO II DE LA RESOLUCION No. 0754 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso requiere adelantar el proyecto denominado Aprovechamiento y Manejo Integral de los Residuos Sólidos dando cumplimiento de manera técnica y financiera a las actividades, metas e indicadores priorizados en el plan de acción del PGIRS de la vigencia.

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO II – LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS DE RECICLADORES de la Resolución 754 de 2014.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DOCUMENTO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DEL 100% DE LOS RECICLADORES DE OFICIO.		
1.1	Realizar la socialización e invitación a participar en las jornadas de censo de recicladores de oficio y definición del sitio de congregación y los horarios de ejecución, por medio de acercamientos con las agremiaciones de recicladores en el municipio de Sogamoso, con el fin de establecer el cronograma de actividades y el número de jornadas a desarrollar	GLOBAL	1
1.2	Realizar la adecuación del sitio de congregación para el desarrollo de las jornadas de censo de recicladores, relacionado con la disponibilidad de mesas, sillas, carpas, señalización, entre otros	GLOBAL	1
1.3	Realizar la preparación de formularios o ficha técnica del censo de recicladores, capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas de censo.	GLOBAL	1
1.4	Realizar las jornadas de trabajo de campo para la recolección de información y diligenciamiento de la ficha técnica del censo de recicladores, de la que trata la Resolución 0754 de 2014, (incluyendo fotografía de cada reciclador para el carné de identificación).	GLOBAL	1
1.5	Realizar la Tabulación y análisis de la información recolectada en las jornadas de censo de recicladores y elaboración del documento técnico correspondiente	GLOBAL	1
2	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL 100% DE LA POBLACIÓN RECICLADORA Y EVIDENCIA DEL PROCESO DE CARNETIZACIÓN DE CADA RECICLADOR DE OFICIO.		
2.1	Elaboración de instrumentos de recolección de información socioeconómica de la población recicladora; capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas.	UN	1
2.2	Desarrollo de visitas en los domicilios de los recicladores de oficio identificados en el censo, a fin de llevar a cabo la caracterización socioeconómica del núcleo familiar.	GB	1
2.3	Estructuración de documento técnico con el respectivo análisis de la información cualitativa y cuantitativa obtenida en el proceso de caracterización socioeconómica de la población recicladora.	UN	1
2.4	Diseño, impresión y entrega de los carnés de identificación de población recicladora, específicamente a aquellas personas que cumplan con las condiciones o requisitos mínimos para ser considerados como recicladores de oficio.	GB	1

3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 855 790 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Código	Descripción
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77102000	Servicios de Reporte Ambiental
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
4.1.	Generales
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855780 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	Específicas
4.2.1.	Realizar la socialización e invitación a participar en las jornadas de censo de recicladores de oficio y definición del sitio de congregación y los horarios de ejecución, por medio de acercamientos con las agremiaciones de recicladores en el municipio de Sogamoso, con el fin de establecer el cronograma de actividades y el número de jornadas a desarrollar.
4.2.2.	Realizar la adecuación del sitio de congregación para el desarrollo de las jornadas de censo de recicladores, relacionado con la disponibilidad de mesas, sillas, carpas, señalización, entre otros. Informando al supervisor toda la información recolectada.
4.2.3.	Realizar la preparación de formularios o ficha técnica del censo de recicladores, capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas de censo.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855360
CÓDIGO:
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:
2026/04

VERSIÓN:
16

COPIA CONTROLADA

4.2.4	Realizar las jornadas de trabajo de campo para la recolección de información y diligenciamiento de la ficha técnica del censo de recicladores, de la que trata la Resolución 0754 de 2014, <i>(incluyendo carné de identificación de los recicladores de oficio no carnetizados en el año 2022)</i> .
4.2.5	Realizar la Tabulación y análisis de la información recolectada en las jornadas de censo de recicladores y elaboración del documento técnico correspondiente, informando al supervisor toda la información recolectada.
4.2.6	El contratista deberá aportar, la relación del equipo a utilizar. Dicha relación será entregada a la supervisión del Proyecto, además deberá suministrar y mantener el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato.
4.2.7	Elaboración de instrumentos de recolección de información socioeconómica de la población recicladora; capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas.
4.2.8	Desarrollo de visitas en los domicilios de los recicladores de oficio identificados en el censo, a fin de llevar a cabo la caracterización socioeconómica del núcleo familiar.
4.2.9	Estructuración de documento técnico con el respectivo análisis de la información cualitativa y cuantitativa obtenida en el proceso de caracterización socioeconómica de la población recicladora.
4.2.10	Diseño, impresión y entrega de los carnés de identificación de población recicladora, específicamente a aquellas personas que cumplan con las condiciones o requisitos mínimos para ser considerados como recicladores de oficio.

4.3

Obligaciones del municipio:

- 4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
- 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
- 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
- 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855178 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
5.1 Tipología del contrato: Consultoría, en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. 5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de tres (3) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. 5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.	
6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La selección del Contratista se realizará mediante lo establecido para contratos de MINIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: <i>"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53."</i> El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación. El Estudio de Conveniencia y Oportunidad anexo se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación. Por tanto, dicho estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.	



NIT: 891.055.1700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 857 790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855380 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

7 Valor estimado del Contrato:

De acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de Sogamoso, y con base en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado, se establece como valor estimado del presente proceso contractual la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**

Para efectos de asignación del valor del contrato, se tuvieron en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, a través del correo institucional la solicitud de cotización a empresas de la región como son: C&C SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., CORPORACIÓN BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD Y FUNDACIÓN ECOMMUNITY. Se anexa cotizaciones y análisis del promedio el cual se adjunta en estudio de mercado del presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE MERCADO											
				BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD		C&C		FUNDACIÓN ECOMMUNITY		PROMEDIOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DOCUMENTO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DEL 100% DE LOS RECICLADORES DE OFICIO.										
1.1	Realizar la socialización e invitación a participar en las jornadas de censo de recicladores de oficio y definición del sitio de congregación y los horarios de ejecución, por medio de acercamientos con las agremiaciones de recicladores en el municipio de Sogamoso, con el fin de establecer el cronograma de actividades y el número de jornadas a desarrollar	GB	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.266.667	\$ 6.266.667



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 055 100
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:
2026/04

VERSIÓN:
16

COPIA CONTROLADA

1.2	Realizar la adecuación del sitio de congregación para el desarrollo de las jornadas de censo de recicladores, relacionado con la disponibilidad de mesas, sillas, carpas, señalización, entre otros	GB	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.033.333	\$ 3.033.333
1.3	Realizar la preparación de formularios o ficha técnica del censo de recicladores, capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas de censo.	GB	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	\$ 4.456.667	\$ 4.456.667
1.4	Realizar las jornadas de trabajo de campo para la recolección de información y diligenciamiento de la ficha técnica del censo de recicladores, de la que trata la Resolución 0754 de 2014, (incluyendo fotografía de cada reciclador para el carné de identificación).	GB	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000	\$ 6.133.333	\$ 6.133.333
1.5	Realizar la Tabulación y análisis de la información recolectada en las jornadas de censo de recicladores y elaboración del documento técnico correspondiente	GB	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.870.000	\$ 3.870.000	\$ 4.456.667	\$ 4.456.667
2	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL 100% DE LA POBLACIÓN RECICLADORA Y CARNETIZACIÓN DE CADA RECICLADOR DE OFICIO.										



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.053.160 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2.1	Elaboración de instrumentos de recolección de información socioeconómica de la población recicladora; capacitación de personal encargado y alistamiento de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las jornadas.	UN	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
2.2	Desarrollo de visitas en los domicilios de los recicladores de oficio identificados en el censo, a fin de llevar a cabo la caracterización socioeconómica del núcleo familiar.	GB	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
2.3	Estructuración de documento técnico con el respectivo análisis de la información cualitativa y cuantitativa obtenida en el proceso de caracterización socioeconómica de la población recicladora.	UN	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.940.420	\$ 3.940.420	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	\$ 3.896.807	\$ 3.896.807
2.4	Diseño, impresión y entrega de los carnés de identificación de población recicladora, específicamente a aquellas personas que cumplan con las condiciones o requisitos mínimos para ser considerados como recicladores de oficio.	GB	1	\$ 7.290.000	\$ 7.290.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 8.763.333	\$ 8.763.333
SUBTOTAL											\$ 42.016.807
IVA											\$ 7.983.193



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 855 790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

TOTAL	\$ 50.000.000
-------	---------------

8 **Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Un único pago una vez sean entregados los documentos técnicos, previa presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

- Presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Anexar informe de ejecución debidamente diligenciado y firmado, con sus respectivos soportes.
- Aportar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Adjuntar los soportes de entrega de los materiales (remisiones o actas de entrega).
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Realizar el trámite de entrada y salida en el almacén municipal de los bienes suministrados.
- Cumplir con los demás documentos exigidos en la lista de chequeo establecida por la entidad

NOTA – DESCUENTOS

De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, el Municipio de Sogamoso realizará los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-Cultura: equivalente al 2% del valor del contrato.

Estampilla Pro-Deporte: equivalente al 2% del valor del contrato.

Estampilla Pro-Adulto Mayor: equivalente al 3% del valor del contrato.

Los descuentos se aplicarán conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por la entidad.

9 **Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	(X)
S G R	

Código BPIN	2024157590014
Sector	40 – Vivienda Ciudad y Territorio
Programa	4003– Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Producto	4003022 - Servicios de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRIS.

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.853.790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la compensación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil con antigüedad mínimo de 5 años.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

c) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, el cual debe tener actividades correspondientes al objeto del proceso. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

d) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del



NIT: 891855780 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.



NIT: 891 853 790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

l) EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como mínimo DOS (02) contratos celebrados con una entidad pública y/o privadas, debidamente liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en este contrato.

El proponente deberá acreditar como mínimo DOS (02) contratos celebrados con una entidad pública, debidamente liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la gestión territorial del cambio climático, el valor de los contratos sumados entre sí debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en este contrato. Uno de los contratos debe haber sido ejecutado en el departamento de Boyacá.

Condiciones de admisibilidad. El contrato deberá contener dentro su objeto contractual el diseño de planes de gestión de residuos sólidos

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
- Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las actividades, de acuerdo con el programa de actividades del contrato en concordancia con el término establecido para la ejecución de los recursos, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero civil, ambiental y/o sanitario con posgrado en planeación ambiental, gerencia de proyectos o finanzas.	El profesional deberá acreditar experiencia general de mínimo quince (15) años o más en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El profesional deberá acreditar la realización de un posgrado en planeación ambiental y/o gerencia de proyectos y/o finanzas, igual o superior a 10 años anteriores a la presentación de las ofertas.	El profesional deberá acreditar experiencia en tres (3) contratos cuyo objeto contenga el desarrollo de actividades encaminadas a la implementación de planes, proyectos y programas correspondientes a la gestión integral de residuos sólidos.
2	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero ambiental y/o sanitario con posgrado en desarrollo sustentable y gestión ambiental	El profesional deberá acreditar experiencia general de mínimo cinco (5) años o más en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El profesional deberá acreditar la realización de un posgrado en desarrollo sustentable y gestión ambiental, igual o superior a un (1) año anterior a la presentación de las ofertas.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos desempeñado actividades de formulación de medidas, programas y actividades en Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
3	PROFESIONAL AUXILIAR 1	ingeniero ambiental y/o sanitario con posgrado en manejo de residuos y/o agua y saneamiento básico	El profesional deberá acreditar experiencia general de mínimo cinco (5) años o más en el ejercicio de la profesión contados a partir de la graduación. El profesional deberá acreditar la realización de un posgrado en manejo de residuos y/o agua y saneamiento básico, igual o superior a un (1) año anterior a la presentación de las ofertas.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos desempeñado actividades de formulación de medidas, programas y actividades en Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
4	PROFESIONAL AUXILIAR 2	Abogado, trabajador social o licenciado en ciencias sociales	El profesional deberá acreditar experiencia general de mínimo tres (3) años o más en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos desempeñado actividades de formulación de medidas, programas y actividades en Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

12. Factores de calificación y Desempate:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. Análisis del riesgo:

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento

13.1 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

14.

Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855783 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI ☐ NO ☒

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*. (Subrayas fuera de texto)

* (Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

* (Si la respuesta es "Si", entonces debe señalarlos a continuación.)

16. Supervisor o Interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **MELVA VIOLETA GÓMEZ GALINDO**, titular del cargo **Profesional Universitario 219-01**. Cel: 3204057148, Correo: melvagomez@sogamos.org - melvavgomezgalindo@gmail.com o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18. Documentos Adjuntos:

Estudios del sector

Matriz de riesgos

CDP # 2026001476

Cotizaciones



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.178-0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS CASTRO MORENO
Secretario del Hábitat

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Melva Violeta Gómez Galindo	Profesional Universitario 219-01	Melva Violeta Gómez Galindo